



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220220024500 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE: HEIDY KATHERINE MOSQUERA GARCIA representante legal de la menor **S.R.M**

EJECUTADO: JORGE MARIO RODRIGUEZ RESTREPO

Revisada la notificación personal efectuada al ejecutado, encuentra el Despacho que el “patrullero Cristian Julián Pineda R”, integrante del Departamento de Policía del Quindío realizó una notificación personal, sin embargo, de la misma no se extrae que se trate de aquella que lo entera de la existencia de este proceso, ni el término que posee para emitir pronunciamiento; adicional a que no se evidencia la entrega de documento alguno que valide su notificación.

Nótese que la constancia de remisión de documentos hace ver que, ésta se efectuó a una dirección física, sin que haya constancia de entrega, lo que impide tener como notificado al ejecutado.

En consecuencia, se requiere al abogado de la parte ejecutante para que notifique al ejecutado, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dce3f09d91394dfc3285e0f9464468ce498aa0ad8870700e07b28c75dbe0ab**

Documento generado en 03/10/2023 08:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>